

## Información General sobre la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros

### Introducción

---

La normativa europea sobre Mercados de Instrumentos Financieros regulada por la Directiva Comunitaria **MiFID** (conocida por sus siglas en inglés, Markets in Financial Instruments Directive), persigue una mayor transparencia en la adecuación comercial del sector financiero e incide en aspectos como la forma en que las entidades comercializan sus productos.

Asimismo, la actualización de la mencionada Directiva, conocida como **MiFID II**, entró en vigor el 3 de enero de 2018 y realiza un mayor énfasis en la transparencia de los mercados financieros y de la información que las empresas que prestan servicios de inversión deben proporcionar a sus clientes y al propio mercado.

Los objetivos principales de MiFID II son:

- **La protección de los inversores**, mediante el refuerzo de la información precontractual en la que se basan para tomar sus decisiones de inversión, el incremento de las exigencias de formación y de experiencia de los profesionales que prestan los servicios de inversión, y medidas que permitan eliminar o gestionar los conflictos de interés en las entidades que prestan servicios de inversión.
- **La protección de la integridad del mercado**, fomentando su eficiencia y homogeneizando su funcionamiento a nivel europeo.

Al objeto de conseguir este objetivo, se han desarrollado normas que rigen la negociación y la ejecución de operaciones en instrumentos financieros, que afectan tanto a mercados regulados como a las empresas que prestan servicios de inversión y a otras figuras de nueva creación.

Asimismo, se han incorporado nuevas exigencias de publicación de información con carácter previo y con carácter posterior a la negociación de operaciones, por parte de los mercados financieros y de sus participantes.

### Clasificación de los socios

---

La Directiva clasifica a los socios con el objetivo de ofrecer el nivel de protección adecuado a cada uno de ellos.

Se establece la siguiente clasificación:

- **Minorista** (personas físicas, entidades públicas de ámbito local): significa el reconocimiento por parte de la entidad financiera de que se encuentra ante un consumidor. Gozan del máximo nivel de protección tanto en la realización de evaluaciones de idoneidad y conveniencia como en el alcance de la documentación e información previa a la contratación y posterior a la misma, que ha de ser puesta a disposición de los inversores.
- **Profesional** (inversores institucionales o inversores experimentados): se presume que disponen de un nivel de conocimiento, experiencia y cualificación necesarios para comprender los riesgos y tomar sus propias decisiones de inversión. Tienen un nivel de protección medio.
- **Contraparte elegible** (entidades del sector financiero y algunas entidades públicas): son entidades habituadas a tratar con los mercados financieros y por ello la Directiva les asigna un nivel de protección básico.

Cualquier socio puede solicitar el cambio de categoría, que podrá hacerse efectiva cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Directiva en cuanto a volumen, operatividad y experiencia relativa a las operaciones con instrumentos financieros.

Para realizar la solicitud de cambio de categoría MiFID, deberá rellenar el formulario habilitado a tal efecto que le proporcionarán los profesionales de Caja de Ingenieros y acreditar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello, siendo usted el responsable de la veracidad de los datos facilitados y facultando a Caja de Ingenieros a solicitarle cualquier información adicional que estime necesaria para realizar las oportunas comprobaciones. Caja de Ingenieros informará ampliamente de las implicaciones del cambio de categoría.

## Productos MiFID

---

Los siguientes productos financieros, que pueden distribuirse a través de Caja de Ingenieros, están incluidos dentro de la Directiva MiFID:

- Renta Variable
- Renta Fija
- Fondos de Inversión
- Depósitos estructurados
- Bonos estructurados
- ETFs, ETP y ETN
- Derivados: seguros de cambio.

Estos productos podrán tener la consideración de **complejos o no complejos**, en función del nivel de liquidez o grado de dificultad de comprensión para el inversor. Puede consultar información sobre la naturaleza, riesgos, complejidad, liquidez, escenarios de rentabilidad, costes, incentivos y sistemas de garantía en el documento que Caja de Ingenieros pone a su disposición, a través del siguiente [enlace](#).

Asimismo, con carácter previo a la contratación de dichos productos, Caja de Ingenieros le facilitará información precontractual específica aplicable en cada caso, al objeto de que pueda valorarla durante el tiempo que sea necesario y tomar sus decisiones de inversión. Adicionalmente, con carácter posterior a la contratación, Caja de Ingenieros le remitirá información sobre los costes y gastos asociados a los instrumentos financieros y a los servicios de inversión que le haya prestado, así como información sobre la evolución de los productos.

Productos como por ejemplo las cuentas bancarias (a la vista o a plazo) los seguros y los planes de pensiones no son productos sujetos a la Directiva MiFID.

## Prestación de servicios de inversión

---

En función del marco de prestación de servicios financieros a través del cual usted adquiera alguno de los productos MiFID anteriormente detallados, Caja de Ingenieros le realizará un test para conocer cuál es su nivel de conocimientos y experiencia inversora previa (test de conveniencia), así como cuál es su situación financiera y objetivos de inversión, en base a sus circunstancias personales (test de idoneidad).

En concreto, los servicios de inversión que Caja de Ingenieros ofrece son los siguientes:

- **Recepción, transmisión y ejecución de órdenes:** es el servicio mediante el cual usted puede adquirir productos MiFID a través de Caja de Ingenieros, bajo su propia iniciativa. En el caso de que usted solicite la adquisición de un producto complejo o de un producto emitido por alguna de las sociedades del Grupo Caja de Ingenieros, y/o productos que se comercialicen de forma activa, la Entidad se asegurará de que usted dispone de los conocimientos y experiencia inversora previa necesarios para comprender las características y riesgos del producto y para tomar sus decisiones de inversión al respecto, mediante la realización del test de conveniencia.

- **Gestión Discrecional de Carteras:** es el servicio mediante el cual los socios/clientes delegan sus decisiones de inversión a Caja de Ingenieros, dentro de unos parámetros determinados. Al objeto de adecuarnos a sus preferencias de inversión y a su situación personal, Caja de Ingenieros realizará el test de idoneidad, mediante el cual se obtendrá su perfil de riesgo, que nunca podrá ser inferior al del contrato de Gestión Discrecional de Carteras. Caja de Ingenieros ofrece diferentes tipologías del servicio de Gestión Discrecional de Carteras, en función de los activos que en ellos se incluyen y en función del público objetivo.
- **Asesoramiento en materia de inversión:** es el servicio mediante el cual Caja de Ingenieros efectuará una propuesta de inversión personalizada, atendiendo a sus necesidades y preferencias personales de inversión, y considerando el perfil de riesgo resultante del test de idoneidad. Si bien en este caso Caja de Ingenieros realiza una propuesta o recomendación, es usted quien tomará las decisiones de inversión. Caja de Ingenieros ofrece este servicio de forma no independiente, en la medida en que las propuestas de inversión emitidas pueden incluir productos emitidos por sociedades del Grupo Caja de Ingenieros, y en que Caja de Ingenieros puede recibir incentivos de los productos que se incluyan en las mencionadas propuestas.

En todos los casos anteriormente descritos, Caja de Ingenieros pone a disposición del socio/cliente información precontractual **sobre el servicio de inversión**, donde se detallan las principales características del mismo, entre las cuales consta una estimación de los costes e incentivos aplicables en cada caso.

Asimismo, en todos los casos, se proporciona información con carácter posterior a la contratación, de forma periódica, relativa a los resultados obtenidos, a los costes soportados y a los incentivos percibidos. En el caso del servicio de Gestión Discrecional de Carteras, adicionalmente, se proporcionan avisos cuando la cartera haya experimentado una reducción de su valor razonable del 10% o de múltiplos del 10%.

## Información sobre Políticas de Caja de Ingenieros

---

Caja de Ingenieros asume y pone a disposición de los socios determinadas políticas de actuación encaminadas a incrementar el nivel de protección al inversor. Entre otras, dispone de:

- **Política de Mejor Ejecución**, mediante la que Caja de Ingenieros se obliga a prestar un servicio de calidad a los socios en la ejecución de sus órdenes, directamente o a través de cualquier otro intermediario.
- **Política de Gestión de Conflictos de Interés**, con el fin de prevenir y gestionar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir en la prestación de cualquier servicio/actividad de inversión o auxiliar entre Caja de Ingenieros y sus socios o entre los distintos socios.
- **Política de Incentivos**, mediante la cual Caja de Ingenieros ha establecido una serie de principios y pautas de trabajo para evitar, hasta donde sea posible, conflictos generales por los incentivos que se perciben de terceros.
- **Política de salvaguarda de activos**, mediante la que se establecen las medidas adecuadas para proteger los instrumentos financieros y fondos que le confían sus socios/clientes y evitar su utilización indebida.

El resumen de las políticas anteriormente enumeradas consta publicado en el siguiente [enlace](#) de la página web de la Entidad, al objeto de que los socios/clientes puedan consultarlo en cualquier momento.

Adicionalmente, los socios/clientes pueden solicitar una copia de las políticas completas a través de cualquier oficina de Caja de Ingenieros.